

# **PROGRAMA FORMATIVO**

C.2. OPERARIOS DE INDUSTRIA NAVAL. PARTE ESPECÍFICA

Febrero 2023





# IDENTIFICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD Y PARÁMETROS DEL CONTEXTO FORMATIVO

**Denominación de la**C.2. OPERARIOS DE INDUSTRIA NAVAL. PARTE

especialidad: ESPECÍFICA

Familia Profesional: SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE

1

Área Profesional: SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Código: SEAD0010

Nivel de cualificación

profesional:

# **Objetivo general**

Identificar y evaluar los riesgos y las técnicas preventivas de los trabajos que realizan los operarios de industria naval.

#### Relación de módulos de formación

Módulo 1 Operarios de industria naval

8 horas

# Modalidad de impartición

**Presencial** 

Duración de la formación

Duración total 8 horas

# Requisitos de acceso del alumnado

Acreditaciones / titulaciones	No se requieren acreditaciones/titulaciones. No obstante, se han de poseer las habilidades de comunicación lingüística suficientes que permitan cursar con aprovechamiento la formación.
Experiencia profesional	No se requiere
Otros	Se podrán desarrollar acciones formativas de 8 horas para aquellos puestos de trabajo u oficio, y para aquellas personas trabajadoras, que previamente hayan cursado una acción formativa completa de 20 horas, excepto si se aplica alguna convalidación de la formación ya recibida conforme a lo establecido en el Convenio

## Justificación de los requisitos del alumnado

Acreditación de la formación de oficio de 20 horas.

### Prescripciones de formadores y tutores

Acreditación requerida	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:	
-	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Título de Grado	

Acreditación requerida	correspondiente u otros títulos equivalentes.  • Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.  • Técnico o Técnico Superior de Seguridad y medio ambiente.  • Certificados de profesionalidad de nivel 2 o 3 de la familia profesional de Seguridad y medio ambiente.
Experiencia profesional mínima requerida	Se requiere experiencia en el ámbito de Prevención de Riesgos Laborales en caso de disponer de formación.
Competencia docente	Cumplir como mínimo alguno de los siguientes requisitos:

# Justificación de las prescripciones de formadores y tutores

• Técnicos superiores o intermedios en Prevención de Riesgos Laborales de acuerdo al convenio del sector.

# Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamientos

Espacios formativos	Superficie m² para 15 participantes	Incremento Superficie/ participante (Máximo 30 participantes)
Aula polivalente	30.0 m²	2.0 m² / participante

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	<ul> <li>- Mesa y silla para el formador</li> <li>- Mesas y sillas para el alumnado</li> <li>- Material de aula</li> <li>- Pizarra</li> <li>- PC instalado en red con posibilidad de impresión de documentos, cañón con proyección e Internet para el formador.</li> </ul>

La superficie de los espacios e instalaciones estarán en función de su tipología y del número de participantes. Tendrán como mínimo los metros cuadrados que se indican para 15 participantes y el equipamiento suficiente para los mismos.

En el caso de que aumente el número de participantes, hasta un máximo de 30, la superficie de las aulas se incrementará proporcionalmente (según se indica en la tabla en lo relativo a m²/participante) y el equipamiento estará en consonancia con dicho aumento.

No debe interpretarse que los diversos espacios formativos identificados deban diferenciarse necesariamente mediante cerramientos.

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico-sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad y seguridad de los participantes.

En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

## Vinculaciones con capacitaciones profesionales

La formación garantiza la tramitación de la Tarjeta Profesional del Metal (TPM) además de poder ejercer el oficio en el puesto de trabajo que habilita esta formación.

## Ocupaciones y puestos de trabajo relacionados

24641023 INGENIEROS TÉCNICOS NAVALES

7404 MECÁNICOS Y AJUSTADORES DE MAQUINARIA NAVAL Y FERROVIARIA

82011099 MONTADORES-AJUSTADORES DE MOTORES Y GRUPOS MECÁNICOS NAVALES EN ASTILLEROS

31261087 TÉCNICOS EN MECÁNICA NAVAL

75211080 ELECTRICISTAS NAVALES

31511058 MECÁNICOS NAVALES

## Requisitos necesarios para el ejercicio profesional

ANEXO II. Contenidos formativos mínimos en materia de prevención de riesgos laborales para personas trabajadoras del Sector Metal. C. Formación para personas trabajadoras en las áreas de producción y/o mantenimiento. Formación de oficios. IV Convenio colectivo estatal de la industria, las nuevas tecnologías y los servicios del sector del metal.

#### Requisitos oficiales de las entidades o centros de formación

Estar inscrito en el Registro de entidades de formación (Servicios Públicos de Empleo).

Estar reconocido por el órgano competente.

#### **DESARROLLO MODULAR**

# MÓDULO DE FORMACIÓN 1: Operarios de industria naval

#### **OBJETIVO**

Distinguir los riesgos que suponen los trabajos relacionados con la industria naval y los riesgos derivados del uso de sustancias peligrosas y productos químicos durante la ejecución de estos trabajos, así como identificar las medidas preventivas adecuadas para cada caso.

DURACIÓN TOTAL: 8 horas

#### **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

### Conocimientos / Capacidades cognitivas y prácticas

## • Definición de los trabajos.

Descripción de los procedimientos seguros del trabajo del puesto de trabajo. Descripción de los procesos seguros del trabajo del puesto de trabajo.

## • Clasificación de las técnicas preventivas específicas.

Aplicación del plan de seguridad y salud en la tarea concreta. Evaluación e información específica de riesgos.

Riesgos específicos y medidas preventivas.

- •Riesgos derivados de la actividad y de las interferencias entre actividades.
- •Caídas al mismo nivel.
- Caídas a diferente nivel.
- ·Espacios confinados.
- •Riesgos derivados del uso de sustancias peligrosas y productos químicos: Inhalación o ingestión de vapores, gases, humos, y sustancias químicas peligrosas.
- •Riesgos de explosión.
- •Riegos de quemaduras.
- •Riesgos de incendios.
- •Riesgos derivados de la manipulación manual de cargas.
- •Riesgos de contactos eléctricos.
- •Exposición a ruidos y vibraciones.
- •Radiaciones.
- •Riesgo de atropellamientos.

Protecciones colectivas (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

Protecciones individuales (colocación, usos y obligaciones y mantenimiento).

## • Identificación de los medios auxiliares, equipos y herramientas.

Riesgos derivados del uso de los medios auxiliares

Riesgos derivados del uso de equipos

Riesgos derivados del uso de herramientas empleados en la actividad del oficio.

# Habilidades de gestión, personales y sociales

- Preocupación por el correcto uso de las protecciones individuales y colectivas.
- Predisposición para aplicar las medidas preventivas y planes de seguridad adecuados
  - Consciencia del uso adecuado de sustancias peligrosas y nocivas.

#### EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA ACCIÓN FORMATIVA

- La evaluación tendrá un carácter teórico-práctico y se realizará de forma sistemática y continua, durante el desarrollo de cada módulo y al final del curso.
- Puede incluir una evaluación inicial de carácter diagnóstico para detectar el nivel de partida del alumnado.
- La evaluación se llevará a cabo mediante los métodos e instrumentos más adecuados para comprobar los distintos resultados de aprendizaje, y que garanticen la fiabilidad y validez de la misma.
- Cada instrumento de evaluación se acompañará de su correspondiente sistema de corrección y puntuación en el que se explicite, de forma clara e inequívoca, los criterios de medida para evaluar los resultados alcanzados por los participantes.
- La puntuación final alcanzada se expresará en términos de Apto/ No Apto.